



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 678 - 2011/GRP-CR

Piura, **04 ENERO 2011**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la lucha contra la corrupción, es una política de Estado que compromete a los tres niveles de gobierno a desarrollar esfuerzos conjuntos para propiciar políticas de gestión en los organismos públicos y privados, así como en la ciudadanía en general, para la generación de una cultura de prevención y erradicación de los actos de corrupción;

Que, en ese orden de ideas, el Señor Presidente del Gobierno Regional, ha anunciado la implementación de un Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción, habiendo encargado al Secretario del Consejo Regional su formulación, lo cual debe ser adecuadamente previsto por el Consejo Regional, atendiendo a las funciones fiscalizadoras que la Ley le reconoce;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Ordinaria N° 01 – 2011, celebrada el día 04 de enero del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar al Secretario del Consejo Regional, que, en el plazo de quince (15) días, presente un avance de su propuesta de Proyecto de Creación del Sistema Regional de Lucha Contra la Corrupción, con la finalidad de poder avanzar en una propuesta definitiva a ser presentada al Presidente del Gobierno Regional Piura en el plazo de sesenta (60) días.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sr. PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL